Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 104-2021-MPA-"A"

13311

Ayabaca, 24 de febrero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 574 de fecha 25 de enero del 2021, alcanzado por el Ex Jefe de Equipo del Proyecto PLAN DE DESARROLLO URBANO AYABACA, por encargo del PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO FRONTERIZO ECUADOR – PERU CAPITULO ECUADOR, solicita tener a bien designar un COORDINADOR de los estudios del referido Plan, debiendo ser un funcionario de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 015-2021-MPA-SCHUT-GDUR de fecha 18 de febrero del 2021, el Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte de Municipalidad Provincial de Ayabaca, propone su designación como representante de la Entidad a fin de poder levantar las observaciones por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; por lo que, resulta procedente su designación por parte del señor Alcalde.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0135-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es PROCEDENTE designación al Representante Coordinador para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO URBANO AYABACA, por encargo del PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO FRONTERIZO ECUADOR – PERU, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta al funcionario propuesto.

Qué, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ, SUBGERENTE DE CATASTRO, HABILITACION, URBANA Y TRANSPORTES como Representante Coordinador para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO URBANO AYABACA, por encargo del PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO FRONTERIZO ECUADOR – PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habitación Urbana y Transportes, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com